

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con escrito de la apoderada judicial del demandante ANDRÉS ALEJANDRO HINCAPIÉ VANEGAS, para proveer.

Santiago de Cali, 23 de agosto de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	1.486
Actuación:	Privación de la patria potestad
Demandante:	Andrés Alejandro Hincapié Vanegas
Demandada:	Anggye Graciela Riaño Duque
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00132 00
Providencia:	Agregar

Hace saber la apoderada judicial del señor ANDRÉS ALEJANDRO HINCAPIÉ VANEGAS, a través del escrito allegado, que la dirección electrónica de la demandada, corresponde a mariadelmar517@hotmail.com – tal como se vislumbra en la subsanación de la demanda, dirección la que fuera suministrada por la misma demandada ANGGYE GRACIELA RIAÑO DUQUE, tal como consta en las captura de pantalla obrantes en el proceso.

Igualmente hace llegar el documento suscrito por la señora ROSA VANEGAS DE HINCAPIÉ, abuela paterna de la adolescente GABRIELA HINCAPIÉ RIAÑO, donde narra los hechos y situaciones que consta en relación a la presente demanda, en aras de que se le dé el valor sustancial y procesal a que haya lugar.

La información allegada se agregará al proceso, para que obre y conste en el proceso.

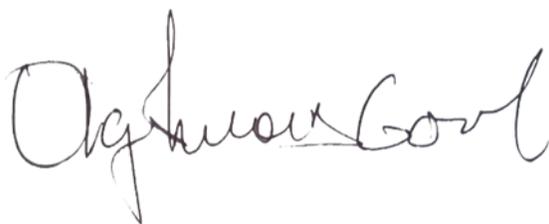
Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

AGREGAR al proceso digital para que obre en el mismo, el escrito presentado por la apoderada judicial del demandante señor ANDRÉS ALEJANDRO HINCAPIÉ VANEGAS, al igual que el pronunciamiento realizado por la abuela paterna señora ROSA VANEGAS DE HINCAPIÉ.

NOTIFÍQUESE

La jueza



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA
EN ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La secretaria,
MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE